



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA DE SANTA MARTA

OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO. 19

1043522149

No. GS - 2024 -

/ INDJU- OFJUZ 19 - 29.25

Santa Marta D.T.C.H, 31 de mayo de 2024

Señor Patrullero (R)
JULIAN ELIAS HERNANDEZ MONTES
MZ 7 CS 3 URB FILADELFIA
Santa Marta.

Asunto: Notificación por aviso acto administrativo No. 1519 del 15/05/2024

Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la notificación personal de la Resolución No. 1519 del 15/05/2024, por la cual el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia ejecuta la sanción Disciplinaria, igualmente, no se conoce la ubicación del disciplinado y que no se atendió la citación publicada en la página web de la Policía Nacional de Colombia por parte del personal de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 19; por lo tanto, se surtirá por medio del presente aviso, el cual establece en el artículo 69 de la LEY 1437 DE 2011.

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal. (...)"

En el presente AVISO se le informa lo siguiente:

Fecha del aviso: 31 de mayo de 2024

Acto que se notifica: Resolución No. 1518 del 15/05/2024, donde se ejecuta sanción Disciplinaria.

Autoridad que expidió la resolución: General William Rene Salamanca Ramírez Director General de la Policía Nacional.

Recursos que proceden: ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

Plazos en que debe interponerse los recursos: ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

Advertencia: la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar destino.

Atentamente,

Subintendente **JULIO ANDRES OLEJUA CASTILLO**

Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 19 MESAN

Anexo: Copia Resolución No. 1519 del 15/05/2024.

Elaboró: SI. Julio Andrés Olejua Castillo
MESAN OFJUZ 19.

Revisó: SI. Julio Andrés Olejua Castillo
MESAN OFJUZ 19.

Fecha de elaboración: 31/05/2024

Ubicación: D:\PROCESOS\Juicio ORDINARIO\Notificación actos administrativos

Kilómetro 12 vía alterna al puerto –sector bureche

Celular 3112321880

Mesan.ofjuz-su1@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **1519** DEL **15 MAY 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 00381 del 04 de febrero de 2020, el señor **patrullero JULIÁN ELÍAS HERNÁNDEZ MONTES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.073.822.142, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 19, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 15 de agosto de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESAN-2022-161, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, al señor **patrullero (R) JULIÁN ELÍAS HERNÁNDEZ MONTES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.073.822.142.

Que mediante providencia del 25 de agosto de 2023, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región 8 de Juzgamiento, confirma el fallo de primera instancia de fecha 15 de agosto de 2023, suscrito por la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 19, imponiendo la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor **patrullero (hoy retirado) JULIÁN ELÍAS HERNÁNDEZ MONTES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.073.822.142.

Que según constancia de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 19 (E), la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) JULIÁN ELÍAS HERNÁNDEZ MONTES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.073.822.142. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

IDS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO **1519** DEL 15 MAY 2024 HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 19, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

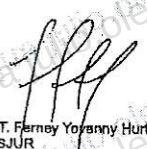
ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

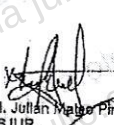
ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

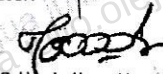
Dada en Bogotá, D. C., a los **15 MAY 2024**

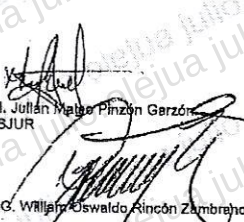

General **WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: IT. Ferny Yovanny Hurtado Montaño.
INGER-ASJUR


Revisó: SI. Julián Mathe Pinzón Gerzón.
INGER-ASJUR


Revisó: TE. Manuel Fernando Arías Noreña.
INGER-ASJUR


Aprobó: BG. Herman Alonso Meneses Gelvez.
SEGEN


Aprobó: BG. William Oswaldo Rincón Zambreno.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 08-05-2024.
OBJECCIÓN RED: Y:002401, ACTOS ADMINISTRATIVOS01, NIVEL EJECUTIVO.
MODIFICADO GEPOL GS-2024-003444-MESAN.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA